

## CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 26 fracción II, 36, 37, 114, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con lo dispuesto en los artículos 1° fracción I, 3°, 11, 44 fracción I inciso e), 286 fracción III, 289, 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 301 de la Ley Electoral vigente en el Estado, en correlación con lo previsto en los numerales 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **CONVOCA** a los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias, así como a los **Candidatos Independientes** con derecho a participar en la elección de **Ayuntamientos** para el periodo comprendido del 1° de octubre del año 2015 al 30 de septiembre del año 2018, a efecto de que dentro del plazo del 21 al 27 de marzo del año 2015, presenten en el domicilio oficial del Comité Municipal Electoral que corresponda, en un horario de las 8:00 horas a las 20:00 horas, a excepción del día 27, en el que se recepcionarán solicitudes de registro de Candidatos de las 8:00 horas a las 24.00 horas, sus respectivas solicitudes de registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Candidatos a Regidores por el Principio de representación Proporcional a contender en los Municipios respectivos, en la inteligencia de que conforme al Acuerdo No. 147/11/2014 de este Organismo Electoral, en los Municipios de: Aquismón, Axtla de Terrazas, Coxcatlán, Huehuetlán, Matlapa, San Antonio, Santa Catarina, San Martín Chalchicuatla, Tamanzunchale, Tampacán, Tampamolón Corona, Tanlajás, Tancanhuitz y Xilitla con población mayoritariamente indígena, deberán de proponer cuando menos una fórmula de Candidato Propietario y Suplente de dichas comunidades, ya sea en la Planilla de Mayoría Relativa o en la Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional.

Así mismo, conforme al Acuerdo 124/10/2014 del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 8 de octubre del año 2014, en concordancia con el último censo de población emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los Municipios con población mayor de 40,000 habitantes son los siguientes: Aquismón, Ciudad Fernández, Ciudad Valles,

Ébano, Matehuala, Mexquitic de Carmona, Rioverde, San Luis Potosí, Santa María del Río, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale, Villa de Reyes y Xilitla. Consecuentemente, los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias y en su caso **Candidatos Independientes**, deberán de presentar junto con su solicitud de registro copia certificada del título de Licenciado en Derecho o Abogado de sus respectivos candidatos a Síndicos Municipales que contiendan en los Municipios antes señalados. Lo anterior con fundamento en los Artículos 243 fracción III inciso b) punto 6; 304 fracción VI de la Ley Electoral vigente en el Estado en relación con el numeral 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

En todo caso, la solicitud deberá acompañarse de los documentos exigidos por los artículos 294, 296, 297, 301, 303, 304, 305 y 306 de la Ley Electoral vigente en el Estado, que comprueben los requisitos de elegibilidad de los Candidatos Propuestos por los Partidos Políticos, Coaliciones, Alianzas Partidarias y en su caso Candidatos Independientes.

Para tal fin, el domicilio oficial del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana está ubicado en el número 555 de la Av. Sierra Leona, Fraccionamiento Lomas III sección de la Capital del Estado, C.P. 78216, teléfonos 8 33 24 70 al 72.

Por lo que corresponde al domicilio oficial de cada uno de los Comités Municipales Electorales, se estará a los publicados en la página de internet del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Publíquese en los términos del Artículo 74 fracción I inciso n) y demás relativos de la Ley Electoral vigente en el Estado.

San Luis Potosí, S.L.P. 19 de diciembre del año 2014.

**MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL.**  
**CONSEJERA PRESIDENTA.**  
**RÚBRICA**

**LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ.**  
**SECRETARIO EJECUTIVO.**  
**RÚBRICA**